BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

PROCESO COMPETITIVO N° 3

CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DEFINITIVO

FUNDACIÓN VISIÓN PAÍS
CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CASTILLA
REPRESENTANTE LEGAL

CEFIN
ALBERTO LUIS TORRES RAPELO
REPRESENTANTE LEGAL

FUNDIPAL
LEINER PEREIRA PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL

"Haciendo referencia al asunto, solicito respetuosamente se evalué la posibilidad de disminuir al 6% el INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO, ya que considero está muy elevado y limita la participación de la Fundación; aun cuando la fundación Visión País cuenta con la experiencia y se ha cumplido a cabalidad con todos los proyectos, sin embargo, con las exigencias de las contrapartidas que ahora se solicitan para las ejecuciones, este índice a disminuido.

"El presente tiene como fin de realizar observaciones o aclaraciones en el proceso Competitivo No 02 de 2018, Cuyo Objeto es "PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR ASOCIADOS A FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS Y A PERSONAS MAYORES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y MENTAL EN EL CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA COLONIA INSTITUCIONES DE PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SIBATE".

"1. Dentro de los pliegos definitivos de condiciones se evidencia que la entidad exige lo que: "las entidad sin ánimo de lucro deberá estar constituida con por lo menos 15 años antelación a la fecha de cierre del proceso y anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad".

Por lo anterior muy respetuosamente se solicita ante ustedes disminuir el tiempo de constitución de las entidades sin ánimo de lucro de quince (15) años como indica en el numeral 2.5.1.2 Certificado de existencia y representación legal disminuirlo a diez (10) años teniendo en cuenta la acreditación de dicha experiencia exigida"

"Una vez verificado los pliegos definitivos de condiciones publicados por ustedes en lo referente a "Entidad sin ánimo de lucro deberá estar constituida con por lo menos 15 años antelación a la fecha de cierre del proceso y anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad". se solicita ante la entidad contratante minimizar el tiempo de constitución de las entidades sin ánimo lucro de 15 años a 10 años para tener una mejor participación a fundaciones que quieran participar en dichos procesos y partiendo el principio de transparencia".

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE FUNDACIÓN VISIÓN PAÍS, CEFIN Y FUNDIPAL:

1. *En relación a la solicitud de disminuir la Constitución de la Entidad Sin Ánimo de Lucro a diez (10) años, la Entidad atendiendo al criterio de pluralidad de oferentes y al concepto de la Subgerencia de Protección Social en cuanto a la importancia que radica en el tiempo de la experiencia de la ESAL, se acepta la observación, en el sentido de requerir que la ESAL tenga un término de constitución igual al termino solicitado para la experiencia, es decir mínimo diez (10) años, por tanto mediante adenda se procederá a realizar la mencionada modificación.*

2. *En igual sentido atendiendo a la pluralidad de oferentes y a la posibilidad que estos tienen de constituir Uniones Temporales y Consorcios, la Entidad acepta la observación relacionada con que por lo menos uno de los miembros de la Unión Temporal o consorciado, cumpla con los requisitos de constitución y experiencia, es decir mínimo con diez (10) años de constitución y experiencia, atendiendo a la necesidad e importancia de que el Asociado tenga la capacidad y la experiencia necesaria y requerida para la atención de las personas en estado de vulnerabilidad, modificación que se realizará mediante adenda.*

3. *En relación al indicador Capital de Trabajo, la Entidad acepta parcialmente la solicitud en cuanto a la disminución del índice de capital de trabajo, dado que este determina la capacidad para reemplazar activos fijos y para cubrir las necesidades a tiempo, situación que es solventada en el requisito relacionado con que la ESAL, tenga capital suficiente para solventar y sufragar los gastos de dos (2) meses del Centro de Protección que se establezca según centro, por lo que se acepta la observación y se disminuye el indicar de capital de trabajo al 5%, pero la ESAL debe tener el capital suficiente para solventar y sufragar los gastos de dos (2) meses del Centro de Protección que se establezca según centro, por tanto los requisitos y documentos financieros quedarán así:*

2.5.3. Documentos Financieros:

2.5.3.1. ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Para evaluar la situación financiera, el proponente deberá presentar los siguientes estados financieros básicos: Balance General con corte 31 de Diciembre del 2017, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros Dictaminados.

Los Estados financieros deben venir firmados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, en los casos que legalmente se requiera, acompañados con fotocopia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores, con la correspondiente certificación de vigencia de la inscripción del Contador Público y del Revisor Fiscal que firmen los Estados Financieros. Además se deberá allegar la certificación sobre antecedentes que expide la Junta Central de Contadores.

En los Estados Financieros, en sus notas o Anexos, deberá aparecer claramente la información que permita determinar el patrimonio y calcular los indicadores de razón corriente, endeudamiento y capital de trabajo.

En caso de presentare en unión temporal o consorcio, cada uno de sus integrantes deberá allegar los estados financieros antes referidos.

2.5.3.2. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Los certificados de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal, que firmen los estados financieros, deben venir con fecha de expedición no superior a 3 meses a la fecha de cierre del presente Proceso Competitivo.

2.5.3.3. VERIFICACIÒN FINANCIERA

La verificación de los documentos de contenido financiero consistirá en determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de Liquidez, nivel de Endeudamiento y capital de trabajo, calculados con base en los datos consignados en el balance financiero con corte 31 de diciembre de 2017.

Este factor, como se dijo antes, tiene el carácter de clasificatorio, esto es, no da lugar a puntaje pero habilita la propuesta para su evaluación del aspecto técnico. Se considerarán admisibles para la fase de calificación si los indicadores cumplen con las siguientes condiciones:

FACTOR	***Mínimos***
Liquidez	*Mayor al 2.0*
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	*Igual o menor al 40%*
CAPITAL DE TRABAJO	*Igual o mayor a cinco por ciento (5%) y tener el capital suficiente para solventar y sufragar los gastos de dos (2) meses del Centro de Protección que se establezca según centro*
Contar con los Recursos en Cuenta	*Aportar certificado de cuenta Bancaria con el monto total del aporte que propone*

Dichos indicadores se analizarán aplicando las siguientes fórmulas.

LIQUIDEZ

Con este indicador podremos determinar la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo. Si el proponente no alcanza a superar el nivel mínimo de liquidez establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO CUMPLE.

Siendo la formula financiera la siguiente:

- ***Liquidez = (Activo corriente (/) Pasivo corriente)***
- *El nivel de liquidez debe ser mayor o igual a 2,0 (dos coma cero).*

ENDEUDAMIENTO

Este índice permite determinar el nivel de autonomía financiera. Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento; por el contrario un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.

Siendo la formula financiera la siguiente:

- ***Endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total)***
- *El nivel de endeudamiento será Igual o menor al 40%.*

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO CUMPLE.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los Estados Financieros comparados a 31 de Diciembre de 2017 de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

El capital de trabajo expresado en términos del salario mínimo mensual vigente debe ser por lo menos el 5% del presupuesto oficial expresado en términos de salario mínimo mensual legal vigente de las zonas a las cuales se está ofertando, por lo cual, el índice de capital de trabajo debe ser igual o mayor a cinco por ciento (5%) y tener el capital suficiente para solventar y sufragar los gastos de dos (2) meses del Centro de Protección que se establezca según centro

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO CUMPLE.

El índice de capital de trabajo en SMMLV del oferente es aquel que figura en de los datos establecidos en los estados financieros dividido en el salario mínimo mensual vigente de la fecha de corte de la información financiera, y el SMMLV del presupuesto es el establecido para el año 2017 ($737.717).

- ***CASOS DE APLICACIÓN PARA EVALUACION DE CAPITAL DE TRABAJO***

1. FORMULA APLICABLE PARA PROPUESTA A UNA INSTITUCION Y UN SOLO OFERENTE: (NO CONSORCIO NI UNION TEMPORAL)

CT=AC–PC ≥ al establecido por centro (PO/N)

El Capital de trabajo en este caso es el definido en cada institución, como se indica en la tabla denominada ***PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO***

1. *FORMULA APLICABLE PARA PROPUESTA A UNA INSTITUCION POR PARTE DE UNA UNION TEMPORAL O CONSORCIO*

En este caso, el capital de trabajo es el resultado de la sumatoria del calculado para cada uno de sus componentes, debiendo cumplir con la siguiente fórmula:

CT = Σ (CTp1+ CTp2 +.....+CTpn) ≥ al establecido según centro (PO/N)
Donde:

CTp1= Capital de Trabajo del Componente 1 de la Unión Temporal o consorcio. CTp2= Capital de Trabajo del Componente 2 de la Unión Temporal o Consorcio. CTpn= Capital de Trabajo del Componente de la Unión Temporal o Consorcio.

Este requerimiento se consolida en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES, que se muestra antes.

3. FORMULA APLICABLE EN PROPUESTAS PARA MAS DE UNA INSTITUCION POR PARTE DE UN OFERENTE (NO CONSORCIO NI UNION TEMPORAL):

Fórmula Aplicable:

CT=AC–PC ≥ al establecido según centro (PO/N)

En el caso de que algún proponente no consorcio ni unión temporal presente propuesta para más de una Institución, la evaluación del Capital de Trabajo se hará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1 Se verificará el capital de trabajo en los estados financieros de la propuesta.
2 Se hará la sumatoria de las cantidades requeridas para financiar la operación de las instituciones de la Entidad, según se ha establecido por cada centro, como se indica en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES y el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre del presente Proceso Competitivo.
3 Se tomará la sumatoria del capital de trabajo ofrecido por el proponente para la operación de la(s) institución(es) y se comparará con el capital de trabajo requerido, de conformidad con la tabla mencionada en el ítem anterior, la cual se trascribe, más el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre del presente Proceso competitvo.

4. OFERTA PARA DOS O MÁS INSTITUCIONES POR PARTE DE UNA UNION TEMPORAL O CONSORCIO:

Fórmula aplicable:

CT = Σ (CTp1+ CTp2 +.....+CTpn) ≥ al establecido según centro(PO/N)

Donde:

CTp1= Capital de Trabajo del Componente 1 de la Unión Temporal o consorcio. CTp2= Capital de Trabajo del Componente 2 de la Unión Temporal o Consorcio. CTpn= Capital de Trabajo del Componente n de la Unión Temporal o Consorcio.

En el caso de que alguna Unión Temporal o Consorcio presente propuesta para más de un Centro Asistencial la evaluación del Capital de Trabajo se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1 Se verificará el capital de trabajo en los estados financieros de las propuestas.

2 Se hará la sumatoria de las cantidades requeridas para financiar la operación de las instituciones de la Entidad de acuerdo al capital de trabajo establecido según centro, como se indica en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES y el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre.

3 Se tomará la sumatoria del capital de trabajo ofrecido por el proponente para la operación de la(s) institución(es) y se comparará con el capital de trabajo requerido, de conformidad con la tabla mencionada en el ítem anterior, la cual se trascribe, más el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre.

Atentamente,

YESID ORLANDO DIAZ GARZON
Gerente General

Revisó: y aprobó: Jose Raul Pinilla Martinez
Secretario General

Revisó: y aprobó: Luis Hernan Vargas Forero
Subgerencia Financiera

Proyectó: Luis Maria Gonzalez
Subgerente Protección Social

Proyectó: Diana Julieth Téllez Bareño
Profesional Especializado (E)

Proyectó: Mario Hernan Lozano
Profesional